



MINISTERIO DEL INTERIOR

12 OCT 2017

CERTIFICACIÓN NÚMERO 01038 DE _____

"Sobre la presencia o no de comunidades étnicas en las zonas de proyectos, obras o actividades a realizarse".

EL DIRECTOR DE CONSULTA PREVIA

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas en el artículo 16 del numeral 5 del Decreto 2893 de 2011 y la Resolución 0755 del 15 de mayo de 2017, y Acta de Posesión del 16 de mayo de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que se recibió en el Ministerio del Interior el día 04 de agosto de 2017, el oficio con radicado externo **EXTMI17- 34768**, por medio del cual el señor **ANDRES VALENZUELA PACHÓN**, en calidad de Representante Legal de la empresa **CNE OIL & GAS S.A.S.** NIT. 900813658-0, solicita se expida certificación de presencia o no de comunidades étnicas en el área del **"PROYECTO SÍSMICO RITMOS 3D EN EL NORTE DEL BLOQUE VIM 5"**, localizado en jurisdicción de los municipios de Chinú y Sahagún en el departamento de Córdoba; y en jurisdicción del municipio de San Benito de Abad, en el departamento de Sucre, identificado con las siguientes coordenadas:

| RITMOS 3D | | |
|-----------|----------|-----------|
| V | ESTE | NORTE |
| 1 | 864155,0 | 1487220,0 |
| 2 | 878505,3 | 1487206,9 |
| 3 | 878480,4 | 1479057,1 |
| 4 | 875841,0 | 1479049,1 |
| 5 | 869615,9 | 1476846,0 |
| 6 | 864210,6 | 1476827,4 |

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo **EXTMI17- 34768** del 04 de agosto de 2017.

Que en la solicitud se anexaron los siguientes documentos técnicos: i) solicitud formal ante la Dirección de Consulta Previa, ii) cuadro de coordenadas, donde se va a ejecutar el proyecto denominado: **"PROYECTO SÍSMICO RITMOS 3D EN EL NORTE DEL BLOQUE VIM 5"**, localizado en jurisdicción de los municipios de Chinú y Sahagún en el departamento de Córdoba; y en jurisdicción del municipio de San Benito de Abad en el departamento de Sucre.

Que en un análisis inicial la Dirección de Consulta Previa, procedió a revisar en las bases de datos conforme a las coordenadas presentadas por el solicitante para el **"PROYECTO**

SÍSMICO RITMOS 3D EN EL NORTE DEL BLOQUE VIM 5", localizado en jurisdicción de los municipios de Chinú y Sahagún en el departamento de Córdoba; y en jurisdicción del municipio de San Benito de Abad en el departamento de Sucre. Este análisis tuvo como objeto constatar la presencia o registro de comunidades étnicas que pudieran resultar afectadas. Las bases de datos consultadas fueron: i) Base cartográfica de resguardos indígenas constituidos (Incoder - Igac 2017), ii) Base cartográfica de Consejos Comunitarios constituidos (Incoder 2017), iii) Base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías Étnicas y Rom (Mininterior 2017), iv) Base de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (Mininterior 2017), v) Base de datos de Consulta Previa (Mininterior 2017).

Que con base en la información aportada y recogida se elaboró el informe técnico el día 29 de agosto de 2017, en el cual se estableció lo siguiente:

*"Se digitalizo en la base de datos de la Dirección de Consulta Previa las coordenadas aportadas por el solicitante en el sistema de coordenadas Planas, Origen Centro, Datum Magna - Sirgas, para el **"Proyecto Sísmico Ritmos 3D en el Norte del Bloque VIM 5"**.*

Para el ejercicio de análisis cartográfico se utilizó la cartografía básica y temática IGAC 2016, lo que permitió constatar que el proyecto se localiza en jurisdicción de los municipios de Chinú y Sahagún (Córdoba) y en jurisdicción del municipio de San Benito de Abad (Sucre), por lo tanto es posible continuar con el trámite de la solicitud.

ACTIVIDADES DEL PROYECTO:

Ejecución de Sísmica 3 D en el Proyecto Ritmos 3 D en el Norte del Bloque VIM 5, en jurisdicción de los Municipios de Chinú y Sahagún (Córdoba) y San Benito Abad (Sucre).

*Como resultado de la consulta de las bases de datos (espacial y no espacial) de comunidades étnicas con que cuenta la Dirección de Consulta Previa y del análisis cartográfico realizado a partir del cruce de dicha información el área del **"Proyecto Sísmico Ritmos 3D en el Norte del Bloque VIM 5"**, se evidenció que el área del proyecto de la referencia **se superpone** con la Comunidad Indígena Chorrillo, Registrada por la Dirección de Asuntos Indígenas Rom y Minorías del Ministerio del Interior con Resolución No. 0114 del 06 de Septiembre de 2013, y con la Comunidad Indígena Becarpigar, Registrada por la Dirección de Asuntos Indígenas Rom y Minorías del Ministerio del Interior con No. 0117 del 06 de Septiembre de 2013.*

*De acuerdo con lo anterior, se establece que **SE REGISTRA LA PRESENCIA** de la Comunidad Indígena Chorrillo y de la Comunidad Indígena Becarpigar, en el área del **"Proyecto Sísmico Ritmos 3D en el Norte del Bloque VIM 5"**, localizado en jurisdicción de los municipios de Chinú y Sahagún (Córdoba) y en jurisdicción del municipio de San Benito de Abad (Sucre)*

En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Dirección,

CERTIFICA:

PRIMERO. Que se registra presencia de la **Comunidad Indígena Chorrillo**, Registrada por la Dirección de Asuntos Indígenas Rom y Minorías del Ministerio del Interior con Resolución No. 0114 del 06 de Septiembre de 2013, y con la **Comunidad Indígena Becarpigar**, Registrada por la Dirección de Asuntos Indígenas Rom y Minorías del Ministerio del Interior con No. 0117 del 06 de Septiembre de 2013, en el área del **"PROYECTO SÍSMICO RITMOS 3D EN EL NORTE DEL BLOQUE VIM 5"**, localizado en jurisdicción de los municipios de Chinú y Sahagún en el departamento de Córdoba; y en jurisdicción del municipio de San Benito de Abad, en el departamento de Sucre, identificado con las siguientes coordenadas:

RITMOS 3D

| V | ESTE | NORTE |
|---|----------|-----------|
| 1 | 864155,0 | 1487220,0 |
| 2 | 878505,3 | 1487206,9 |
| 3 | 878480,4 | 1479057,1 |
| 4 | 875841,0 | 1479049,1 |
| 5 | 869615,9 | 1476846,0 |
| 6 | 864210,6 | 1476827,4 |

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTM117- 34768 del 04 de agosto de 2017.

SEGUNDO. Que no se registra presencia de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en el área del "PROYECTO SÍSMICO RITMOS 3D EN EL NORTE DEL BLOQUE VIM 5", localizado en jurisdicción de los municipios de Chinú y Sahagún en el departamento de Córdoba; y en jurisdicción del municipio de San Benito de Abad, en el departamento de Sucre, identificado con las siguientes coordenadas:

| RITMOS 3D | | |
|-----------|----------|-----------|
| V | ESTE | NORTE |
| 1 | 864155,0 | 1487220,0 |
| 2 | 878505,3 | 1487206,9 |
| 3 | 878480,4 | 1479057,1 |
| 4 | 875841,0 | 1479049,1 |
| 5 | 869615,9 | 1476846,0 |
| 6 | 864210,6 | 1476827,4 |

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTM117- 34768 del 04 de agosto de 2017.

TERCERO. Que la información sobre la cual se expide la presente certificación aplica específicamente para las coordenadas y las características técnicas relacionadas y entregadas por el solicitante, a través del oficio con radicado externo EXTM117- 34768, del 04 de agosto de 2017, para el proyecto: "PROYECTO SÍSMICO RITMOS 3D EN EL NORTE DEL BLOQUE VIM 5", localizado en jurisdicción de los municipios de Chinú y Sahagún en el departamento de Córdoba; y en jurisdicción del municipio de San Benito de Abad, en el departamento de Sucre, identificado con las siguientes coordenadas:

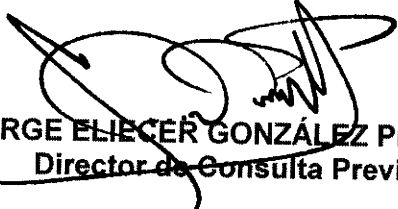
| RITMOS 3D | | |
|-----------|----------|-----------|
| V | ESTE | NORTE |
| 1 | 864155,0 | 1487220,0 |
| 2 | 878505,3 | 1487206,9 |
| 3 | 878480,4 | 1479057,1 |
| 4 | 875841,0 | 1479049,1 |
| 5 | 869615,9 | 1476846,0 |
| 6 | 864210,6 | 1476827,4 |




Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTM117- 34768 del 04 de agosto de 2017.

CUARTO. Conforme a lo anterior si la parte interesada decide ejecutar el proyecto de que trata esta certificación, deberá solicitar a la Dirección de Consulta Previa el inicio del proceso de consulta conforme a los lineamientos del artículo 330 de la Constitución Política, los artículos 6 y 7 de la Ley 21 de 1991, el artículo 76 de la Ley 99 de 1993 y la Directiva Presidencial 10 de 2013.

QUINTO. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, ante esta Dirección, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE


JORGE ELIECER GONZÁLEZ PERTUZ
Director de Consulta Previa

Elaboró: Richard F Sintura. Abg. D.C.P. 
Revisó: Carolina Ortiz Castro. Líder Área de Certificaciones 
Olga Beatriz Forero Gómez – Abogada D.C.P. 

T.R.D. 2500.09.06